

Gobierno del Estado de Tabasco

Programas y Fondos Federales en el Estado de Tabasco

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-27000-04-1399

1399-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; Deporte, y Regionales; y a los fondos: Metropolitano, Contingencias Económicas y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,813,509.6
Muestra Auditada	1,813,509.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Tabasco se le autorizaron recursos por 867,340.9 miles de pesos con cargo en los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Deporte y Regionales; y a los fondos Metropolitano (FONMETRO) y de Contingencias Económicas, adicionalmente, con el fin de atender los desastres naturales ocurridos en esa entidad federativa en diciembre de 2013, le fueron autorizados 946,168.7 miles de pesos para obras relacionadas con el sector carretero con cargo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), los recursos fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la ejecución de 254 contratos de obra pública, así como para el apoyo en el fortalecimiento financiero del estado y el impulso en la inversión a los municipios del mismo, de lo cual se revisó la gestión financiera de la totalidad de dichos recursos. Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento de 8 contratos de obra pública y un proyecto de liberación de derechos de vía; el monto seleccionado fue de 313,261.4 miles de pesos, que representó el

17.3% del importe total ministrado de 1,813,509.6 miles de pesos por la CONAGUA, CONADE y SHCP al Gobierno del Estado de Tabasco, para proyectos de infraestructura a su cargo.

Programa o Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
APAZU	35	2	185,909.1	62,647.3	33.7
PROTAR	5	1	20,214.0	8,099.8	40.1
Programas Regionales (Infraestructura del estado)	37	2	257,722.4	51,266.5	19.9
Fondo Metropolitano	5	1	119,210.7	34,195.6	28.7
Deporte	6	0	28,400.0	0.0	0.0
Contingencias Económicas (Impulso a inversión del estado)	142	1	255,884.7	8,519.0	3.3
FONDEN (Carreteras)	24	2	946,168.7	148,533.2	15.7
Total	254	9	1,813,509.6	313,261.4	17.3

FUENTE: Tabla elaborada con información proporcionada por las secretarías de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Desarrollo Económico y Turismo; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la Junta Estatal de Caminos, el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco; y el Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Tabasco por 867,340.9 miles de pesos para infraestructura de APAZU, PROTAR, Programas Regionales, Deporte, FONMETRO, y Contingencias Económicas, fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado (SPF) y contratados, ejecutados y pagados por diversas dependencias entre ellas la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, la Junta Estatal de Caminos del Estado de Tabasco, y el Municipio de Comalcalco. Los recursos del FONDEN autorizados para el sector carretero por 946,168.7 miles de pesos para la atención de los eventos de lluvias severas e inundaciones ocurridos del 14 al 15 y del 23 al 24 de diciembre de 2013, se radicaron en el Banco Nacional de Obras Públicas y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), y se ejercieron por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tabasco.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Tabasco se efectuó en abril de 2015 y la última en diciembre de ese año. En general se observa que, con excepción de APAZU y Deporte, los demás programas y fondos recibieron los recursos muy avanzado el ejercicio fiscal, las entregas de recursos más tardías fueron para Programas Regionales y Contingencias Económicas. Los recursos del FONDEN se autorizaron por medio de los acuerdos S.E.164.03 y S.E.164.04 ambos del 3 de junio de 2014.

En los siete programas y fondos revisados en esta entidad federativa el monto global de los recursos entregados tanto al Gobierno estatal como los radicados en BANOBRAS ascendió a 1,813,509.6 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron o vincularon con

obligaciones formales de pago 1,092,028.3 miles de pesos, lo que representó el 60.2% del total de los recursos ministrados.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) representado por la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Tabasco, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 de fecha 13 de febrero de 2015 en el que se definieron las acciones relativas al APAZU 2015, y se estableció una inversión total de 237,195.9 miles, de los cuales la CONAGUA aportaría 122,924.8 miles de pesos. En el Anexo Técnico se estableció que se ejecutarían 14 proyectos en cinco municipios; sin embargo, tanto el anexo de ejecución como el técnico tuvieron tres modificaciones, la última el 2 de septiembre de 2015, por lo que la inversión final autorizada fue de 402,662.0 miles de pesos, con una aportación de la CONAGUA de 216,326.9 miles de pesos, y un programa de 48 proyectos a ejecutarse en 9 municipios; se especificó como fecha límite para devengar los recursos el 31 de diciembre de 2015.

Del monto programado, la CONAGUA únicamente ministró a la SPF 185,909.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron en ocho partes, la primera el 29 de abril de 2015 y la última el 5 de octubre del mismo año.

La totalidad del monto ministrado fue transferido por la SPF a los municipios de Comalcalco, Emiliano Zapata, Cunduacán, Paraíso y Macuspana y a las dependencias ejecutoras Servicios de Agua y Saneamiento (SAS) y Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Al 31 de diciembre de 2015 la entidad reportó que se comprometieron 305,300.8 miles de pesos en 35 contratos, 119,391.7 miles de pesos de más que los ministrados. De los recursos comprometidos la entidad reportó un ejercicio de 298,667.4 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
DOOTSM-04-19-F-SAS-079/2015-AZ	Rehabilitación Integral de la Planta Potabilizadora" en la Ciudad de Villahermosa, Sección A y B. Municipio de Centro	52,947.4
MCO/DOP/APAZU/N10/15/087	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección, "2A. Etapa", en el Municipio de Comalcalco.	9,699.9
Total		62,647.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados.

De conformidad con el avance físico reportado por los ejecutores de los 35 contratos de obra pública con cargo al APAZU 2015, la totalidad de los contratos se concluyeron y a la fecha de la revisión; septiembre de ese año, cinco estaban finiquitados.

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).

Con objeto de formalizar las acciones relativas al programa PROTAR 2015 se celebró un Convenio de Coordinación Marco entre la SEMARNAT por conducto de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Tabasco el 15 de enero de 2014. En el Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 del 16 de febrero de 2015 de este convenio, se estableció que para la realización del programa se previó una inversión de 34,034.1 miles de pesos, de los cuales la CONAGUA aportaría 20,547.0 miles de pesos y el resto sería aportación del gobierno estatal, los recursos se destinarían a la ejecución de cinco proyectos en los Municipios de Cunduacán, Centla, Paraíso, Jonuta y Macuspana. Además, se especificó como fecha límite para ejercer los recursos federales el 31 de diciembre de 2015.

Los recursos asignados al PROTAR 2015 fueron ministrados por la CONAGUA a la SPF en seis partes, la primera el 24 de julio y la última el 19 de octubre de 2015; en total se transfirieron 20,214.0 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de dicho programa.

De los recursos ministrados para la ejecución de los cinco proyectos, 18,863.2 miles de pesos se vincularon a compromisos formales de pago, al 31 de diciembre de 2015, en igual número de contratos. De estos recursos, se verificó que a la fecha de término del programa no se habían ejercido 4,050.0 miles de pesos, 21.5% del total comprometido. Según informes de la Comisión de Regulación y Seguimiento de los Programas Federalizados (CORESE) los ejecutores reintegraron 1,917.5 miles de pesos de recursos no ejercidos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisó el contrato siguiente:

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
CEAS-PROTAR-003/2015	Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual de 22 LPS en la Ciudad de Jonuta (1ra. Etapa).	13,500.0 (federal 8,099.8)

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De conformidad con lo reportado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, y los Ayuntamientos Constitucionales de Cunduacán y Macuspana, los cinco contratos de obra pública ejecutados con cargo al PROTAR 2015, estaban concluidos y finiquitados a la fecha de la revisión.

Programas Regionales

El 26 de octubre de 2015, la SHCP, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el Gobierno del Estado de Tabasco representada por la SPF suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a Programas Regionales, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, en el cual se incluyó una cartera de 37 obras de infraestructura, la cual fue solicitada y autorizada en su totalidad.

Los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Tabasco se ministraron en una sola exhibición a la SPF el 24 de noviembre de 2015 por un total de 257,722.4 miles de pesos a la

cuenta específica y exclusiva de dicho programa. Además, se estableció como fecha límite para devengar los recursos federales autorizados el 31 de marzo de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, la SPF transfirió al Municipio de Cunduacán 20,000.0 miles de pesos, para la ejecución de tres proyectos y la Junta Estatal de Caminos formalizó dos contratos en el Municipio de Teapa por 51,266.5 miles de pesos, por lo que a esa fecha 186,455.9 miles de pesos no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; si bien la entidad comprobó que reintegró a la TESOFE 7,805.8 miles de pesos, aún quedan recursos que no fueron comprometidos por 178,650.1 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
COJE259-82/2015	Ampliación a 12.00 m del camino: Teapa-Tacotalpa, tramo: puente "Puyacatengo" Tecnológico del Km 1+870 al km 4+400 en el Municipio de Teapa.	27,408.7
COJE260-79/2015	Ampliación a 12.00m del camino: Teapa-Tacotalpa, tramo: puente "Puyacatengo" Tecnológico del Km 0+000 al km 1+820 en el Municipio de Teapa.	23,857.8
Total		51,266.5

FUENTE: Tabla elaborada con base en información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Con la revisión de las obras se constató que no se habían concluido, aun cuando su plazo de ejecución había expirado.

Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa (FONMETRO)

El 3 de junio de 2015, la SPF solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP los recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa autorizados para el ejercicio fiscal 2015 por 119,210.7 miles de pesos, con una cartera de seis proyectos, la cual fue aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso 2147 en reunión extraordinaria celebrada el 27 de abril del 2015.

Los recursos del FONMETRO fueron ministrados por la UPCP en la cuenta específica y exclusiva para el manejo y la administración de dichos fondos en dos partes; la primera el 30 de septiembre de 2015 por 59,605.4 miles de pesos y la segunda el 23 de octubre del mismo año por el mismo importe para un total de 119,210.7 miles de pesos. Posteriormente, la SPF radicó los recursos a la cuenta del fideicomiso del Fondo Metropolitano en BANOBRAS. Debido a que los recursos fueron ministrados cinco meses después de lo establecido en el calendario de ministraciones la fecha límite para el ejercicio de los recursos se amplió hasta julio de 2016.

De los recursos ministrados, 102,710.6 miles de pesos (86.2%) se comprometieron en la ejecución de cuatro proyectos que implicaron cinco contratos de obra pública y un proyecto de liberación de derechos de vía, por lo que al 31 de diciembre de 2015, un total de 16,500.1 miles de pesos no fueron erogados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago. Asimismo, del importe comprometido únicamente se comprobó que se ejercieron 20,650.0 miles de pesos, por lo que no se ejercieron 82,060.6 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisó el proyecto siguiente:

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos)

Clave del proyecto	Objeto	Importe Autorizado
TAB 15150300558552	Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a Cuatro Carriles (Tramo de 6km) Estado de Tabasco" liberación de derechos de vía, Segunda Etapa.	34,195.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Del total de los cinco contratos suscritos y un proyecto de liberación de derechos de vía la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 todos se encontraban vigentes.

S205 Deporte

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) le transfirió a la SPF para el programa S205 DEPORTE 2015 recursos por 28,400.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta específica para el manejo de los recursos del programa el 20 de abril de 2015. La SPF transfirió la totalidad de los recursos ministrados a los municipios de Jalapa, Teapa y Balancán en mayo de 2015; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015 únicamente se habían comprometido 18,395.0 miles de pesos en seis contratos de obra, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago 10,005.0 miles de pesos.

Contingencias económicas

La SHCP y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al fondo de Contingencias Económicas 2015 por un total de 255,884.7 miles de pesos, los cuales se formalizaron y asignaron de la forma siguiente:

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de Pesos)

Convenios	Fecha	Monto	Objetivo
Convenio 1	04/05/2015	231,434.7	Ejecución de proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 2	09/09/2015	12,200.0	Ejecución de proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 3	03/12/2015	12,250.0	Ejecución de proyectos de infraestructura en municipios del estado
Total		255,884.7	

FUENTE: Tabla elaborada con base en información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

De conformidad con el calendario de ministraciones establecida en los convenios para el otorgamiento de subsidios, los recursos fueron transferidos a las cuentas específicas y exclusivas en 11 partes, la primera el 5 de julio de 2015 y la última el 14 de diciembre de ese mismo año. Al 31 de diciembre de 2015, del total de los recursos ministrados la entidad fiscalizada comprometió 255,530.6 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometer 354.1 miles de pesos. Se constató que la totalidad de los recursos ministrados fueron transferidos a trece municipios ejecutores, 75.6% del total de los municipios, lo que representa una amplia cobertura de este fondo en la entidad federativa.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el contrato siguiente:

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
DOOTSM-04-08-F-AR-054/2015	Pavimentación de la carretera principal, entronque Corozal La Jagua, Ranchería Chacté.	8,519.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De conformidad con la información aportada por los municipios responsables del gasto, de los 142 contratos de obra pública ejecutados con cargo al fondo de Contingencias Económicas 2015, a la fecha de la revisión 69 se reportaron concluidos.

Fondo de Desastres Naturales

Con motivo de lluvias severas e inundaciones ocurridas del 14 al 15 y del 23 al 24 de diciembre de 2013 en el Estado de Tabasco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó a esa entidad federativa, con cargo al patrimonio del Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) 1,012,447.4 miles de pesos para atender los desastres naturales señalados, los cuales afectaron los municipios de Centla, Centro, Teapa, Balancán, Jalapa y Tenosique, de éstos 946,168.7 fueron autorizados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para realizar obras de infraestructura referentes al sector carretero. Con este fin, el Centro SCT Tabasco suscribió 24 contratos por un total de 371,228.1 miles de pesos, lo que representó el 39.2% del total de los recursos autorizados por la SHCP en el ejercicio fiscal 2015.

Con el fin de verificar que la ejecución de las obras del sector carretero ejecutadas con cargo al FONDEN y su pago se realizó de conformidad con la normativa, se seleccionaron los contratos:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
2014-27-CF-D-103-W-00-2014	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 13+000 en el camino (FONDEN IP: 102): E.C. (Jalapa-Tacotalpa)- Jalapa-Castañal tramo: Jalapa-Pochicotla: reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 14+500 en el camino (FONDEN IP: 104); E.C. (Jalapa- Lomas Alegres)- Calicanto 2ª. Sección- San Miguel Adentro, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.	50,357.9
2015-27-CB-D-038-W-00-2015	Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo, recuperación del pavimento existente (15cm) reconstrucción de base hidráulica con material recuperado y carpeta de granulometría densa (5 cm), así como reposición del señalamiento horizontal del km 60+600 al 79+000 y del km. 84+000 al 95+000, de la carretera Villahermosa-Cd. del Carmen, tramo: Villahermosa-límite Edos. Tabasco-Campeche.	98,175.3
Total		148,533.2

Fuente: Información proporcionada por el Centro SCT Tabasco, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De los 24 contratos suscritos, el Centro SCT Tabasco reportó que once estaban concluidos, once finiquitados y dos se encontraban vigentes.

Resultados

1. Con la revisión de los recursos asignados al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), se constató que la CONAGUA le ministró al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la SPF, recursos para el programa APAZU 2015 por 185,909.1 miles de pesos para la ejecución de 35 contratos. Al 31 de diciembre de 2015, se verificó que se habían comprometido 305,300.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia comprometida mayor que lo ministrado de 119,391.7 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada aclarara la fuente de financiamiento alterno en el APAZU 2015.

Mediante oficio número SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016 la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco envió documentación de los municipios de Paraíso, Emiliano Zapata, Centro y de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, consistente en: cierre del ejercicio, anexos técnicos, comprobantes de radicación de recursos, comprobantes de reintegros de recursos no ejercidos y productos financieros, contratos, facturas, estimaciones, actas de CORESE, análisis de precios unitarios, y contratos de cuentas bancarias.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste en razón de que sólo cuatro de los siete ejecutores del programa APAZU 2015 proporcionaron documentación adicional, sin embargo las cifras presentadas no permiten determinar con certeza los montos comprometidos con recursos del APAZU y el relativo a otras fuentes de financiamiento.

15-A-27000-04-1399-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 119,391,718.51 pesos (ciento diecinueve millones trescientos noventa y un mil setecientos dieciocho pesos 51/100 M.N.) que se comprometió de más a lo ministrado.

2. Se verificó que al 31 de diciembre de 2015 del total de los recursos comprometidos por 305,300.8 miles de pesos del programa APAZU 2015 la entidad fiscalizada reportó un ejercicio de 298,667.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no ejercida de 6,633.4 miles de pesos, sin que la entidad aclarara dicho importe o, en su defecto, acreditara su reintegro a la TESOFE.

Mediante oficio número SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016 la Titular de la Secretaría de Contraloría envió cédula de solventación y copia certificada del comprobante del reintegro por 105.9 miles de pesos no ejercidos por el Municipio de Centro correspondiente al programa APAZU 2015, línea de captura y transferencia electrónica. Adicionalmente, mediante oficio número SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/5960/11/2016 del 7 de noviembre de 2016 la CEAS envió cédula de solventación en la que manifestó que del total autorizado por 114,274.2 miles de pesos ejerció 114,224.5 miles de pesos, y que reintegró a la TESOFE 49.7 miles de pesos por recursos no ejercidos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la documentación enviada por la entidad fiscalizada únicamente considera dos de los siete ejecutores del Programa APAZU 2015, y el monto

comprobado reintegrado a la TESOFE por recursos no ejercidos ascendió a 155.6 miles de pesos, cuando el monto no ejercido observado es de 6,633.4 miles de pesos, por lo que quedan por reintegrar 6,477.8 miles de pesos.

15-A-27000-04-1399-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,477,793.54 pesos (seis millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos 54/100 M.N.), por concepto de recursos que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2015, fecha de conclusión del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

3. Se verificó que el 2 de junio de 2015, la SPF transfirió al Municipio de Macuspana 779.2 miles de pesos para la ejecución de varios proyectos relacionados con agua potable, alcantarillado y saneamiento; sin embargo, debido a que el municipio canceló su ejecución devolvió a la SPF la cantidad referida el 2 de septiembre de 2015, sin los intereses generados durante los tres meses que dispuso de los recursos, y la SPF no acreditó que solicitó al municipio el reintegro de los mismos, y en su caso que efectuó el reintegro total a la TESOFE.

15-A-27000-04-1399-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 17,531.77 pesos (diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 77/100 M.N.), por concepto de intereses generados durante tres meses sobre 779,189.80 pesos (setecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), que fueron devueltos por el Municipio de Macuspana a la Secretaría de Planeación y Finanzas por la cancelación de proyectos sin incluir los intereses correspondientes. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. Con la revisión del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087 denominado Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Ranchería Reyes Hernández, 2ª. Sección, Segunda Etapa, adjudicado mediante licitación pública por un monto de 8,362.0 miles de pesos más IVA y un periodo de ejecución del 13 de agosto de 2015 al 10 de diciembre de ese mismo año, se comprobó que no se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, de sus modificaciones autorizadas ni de los planos aprobados para construcción, por lo que no fue posible determinar con certeza que los trabajos estimados y pagados correspondieron con los ejecutados y contratados, toda vez que los números generadores de las estimaciones no corresponden con los planos proporcionados por la entidad fiscalizada; asimismo, con la revisión de la bitácora electrónica de obra se verificó que no se inició en el plazo establecido por la normativa sino dos meses después de ejecutados los trabajos, tampoco se registraron las autorizaciones de las estimaciones, la solicitud y/o aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original ni las cantidades adicionales, no se hizo referencia a la formalización de algún convenio; cabe señalar que la nota núm. 20 del 30 de octubre de 2015 es la última y refiere a trabajos del 30 de septiembre del mismo año sin que en la misma se indique la conclusión de los trabajos ni el cierre de la bitácora.

En respuesta, mediante oficios núms. CM/1742/2016 y DF/1068/2016 del 10 de noviembre y 10 de octubre de 2016 respectivamente, el Contralor y la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco, manifestaron que no existe la información documental soporte en los archivos del Ayuntamiento, y que después de revisar el expediente de obra pública núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, no se encontró documentación adicional para solventar el resultado, por lo que se solicitó se dé por desahogada la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó documentación adicional para atender el resultado; asimismo, la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco refiere un expediente de obra diferente al revisado.

15-B-27005-04-1399-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron la totalidad del monto del contrato número MCO/DOP/APAZU/N10/15/087 con cargo al programa APAZU 2015 sin contar con el proyecto ejecutivo de la obra, de sus modificaciones autorizadas, ni de los planos aprobados para su construcción, tampoco con las autorizaciones de las estimaciones, la solicitud y/o aprobación de los conceptos no previstos en el catálogo original ni de las cantidades adicionales.

5. Con la revisión del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087 ya referido, se constató que se pagaron 77.3 miles de pesos más del total del importe contratado, es decir un total de 8,439.3 miles de pesos más IVA; sin embargo, a la fecha de la revisión la obra no se había concluido; además, no se contó con el convenio que modifica el importe contratado, ni con el comunicado de terminación de los trabajos, el acta de entrega recepción, el finiquito de la obra, y con la garantía de vicios ocultos.

En respuesta, mediante oficios núms. CM/1742/2016 y DF/1068/2016 del 10 de noviembre y 10 de octubre de 2016, respectivamente, el Contralor y la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco, manifestaron que no existe la información documental soporte en los archivos del Ayuntamiento, y que después de revisar el expediente de obra pública núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, no se encontró documentación adicional para solventar el resultado, por lo que se solicitó se dé por desahogada la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó documentación adicional para atender el resultado; asimismo, la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco refiere un expediente de obra diferente al revisado.

15-D-27005-04-1399-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Comalcalco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 77,310.76 pesos (setenta y siete mil trescientos diez pesos 76/100 M.N.) pagados sin contar con la modificación al importe del contrato núm. CO/DOP/APAZU/N10/15/087. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. Con la revisión de las estimaciones del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087, se constató que en las partidas 9, Caseta de Operación para Cárcamo C1; y 15 Cerca Perimetral para Cárcamo C1 (reja de acero) y Cárcamo C3 (reja de acero), se pagaron los 31 conceptos de obra que se indican en la siguiente tabla, y que en total significaron pagos por 207.3 miles de pesos; sin embargo, dichos conceptos ya se habían ejecutado y pagado con el contrato núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, cuyo objeto fue la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Ria Reyes Hernández 2da. sec., en Comalcalco, anterior al que se revisa y adjudicado también a la misma contratista.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

Partida	Conceptos	Monto
9. Caseta de Operación para Cárcamo C1	1005-01; 1010-0002; 4024-00-A2-0; 4030-0001; 4030-0004; 4080-0001; 4080-02; 4080-04; 4091-0003; 4092-0002; 4092-0004; 4091-00A-07; 4100-0001; A1-01; 4131-0001; 6005-0001,	32.9
15. Cerca Perimetral para Cárcamo C1 (reja de acero)	1005-01; 1060-0002; 1131-0004; 4030-0001; 4030-0004; 4080-0001 y 4090-01	109.6
15. Cerca Perimetral para Cárcamo C3 (reja de acero)	1005-01; 1060-0002; 1131-0004; 4030-0001; 4030-0004; 4080-0001 y 4090-01	64.8
TOTAL		207.3

Fuente: Estimaciones y generadores de obra del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087.

En respuesta, mediante oficios núms. CM/1742/2016 y DF/1068/2016 del 10 de noviembre y 10 de octubre de 2016, respectivamente, el Contralor y la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco, manifestaron que no existe la información documental soporte en los archivos del Ayuntamiento, y que después de revisar el expediente de obra pública núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, no se encontró documentación adicional para solventar el resultado, por lo que se solicitó se dé por desahogada la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó documentación adicional para atender el resultado.

15-D-27005-04-1399-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 207,258.75 pesos (doscientos siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.), pagados en las partidas 9, Caseta de Operación para Cárcamo C1; y 15 Cerca Perimetral para Cárcamo C1 (reja de acero) y Cárcamo C3 (reja de acero) del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087, que ya habían sido ejecutados y pagados en el contrato MCO/DOP/APAZU/006/14/079. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. Con la revisión de las estimaciones del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087, se constató que se pagó un total de 692.9 miles de pesos en las estimaciones núms. 4 y 8 por “volúmenes excedentes” que se indicaron en las partidas: Red de atarjeas y Línea madrina; Línea de presión de 3” y 6” de diámetro (suministro); Línea de presión de 3” y 6” de diámetro (instalación); Arreglo mecánico para cárcamo C1; Arreglo mecánico para cárcamo C3; Caseta

de operación para cárcamo C1; Caseta de operación para cárcamo C3; Cerca perimetral para cárcamo C1 (reja de acero); y Subestación Eléctrica de 15KVA para cárcamo C1, los cuales se pagaron sin contar con autorización escrita ni registro en la bitácora.

En respuesta, mediante oficios núms. CM/1742/2016 y DF/1068/2016 del 10 de noviembre y 10 de octubre de 2016, respectivamente, el Contralor y la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco, manifestaron que no existe la información documental soporte en los archivos del Ayuntamiento, y que después de revisar el expediente de obra pública núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, no se encontró documentación adicional para solventar el resultado, por lo que se solicitó se dé por desahogada la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó documentación adicional para atender el resultado; asimismo, la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco refiere un expediente de obra diferente al revisado.

15-D-27005-04-1399-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 692,895.56 pesos (seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N.), que fueron pagados con cargo al APAZU 2015 en las estimaciones 4 y 8 del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087 por "volúmenes excedentes" en las partidas: Red de atarjeas y Línea madrina; Línea de presión de 3" y 6" de diámetro (suministro); Línea de presión de 3" y 6" de diámetro (instalación); Arreglo mecánico para cárcamo C1; Arreglo mecánico para cárcamo C3; Caseta de operación para cárcamo C1; Caseta de operación para cárcamo C3; Cerca perimetral para cárcamo C1 (reja de acero); y Subestación Eléctrica de 15KVA para cárcamo C1, sin contar con autorización escrita ni registro en la bitácora. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

8. Con la revisión de las estimaciones del contrato núm. MCO/DOP/APAZU/N10/15/087, se verificó que en las estimaciones núms 5, 7 y 9 se pagaron 35 conceptos fuera de presupuesto (CFP), por un monto de 3,393.7 miles de pesos sin que se presentara la orden de trabajo correspondiente, ni se anexaron en las estimaciones las notas de bitácora de la solicitud; asimismo, dichas estimaciones no se presentaron con los elementos necesarios para acreditar la ejecución de los conceptos señalados, del que es representativo la utilización del equipo Well point por un monto pagado de 2,334.2 miles de pesos más IVA utilizado en lugar del bombeo de achique considerado originalmente.

En respuesta, mediante oficios núms. CM/1742/2016 y DF/1068/2016 del 10 de noviembre y 10 de octubre de 2016, respectivamente, el Contralor y la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco, manifestaron que no existe la información documental soporte en los archivos del Ayuntamiento, y que después de revisar el expediente de obra pública núm. MCO/DOP/APAZU/006/14/079, no se encontró documentación adicional para solventar el resultado, por lo que se solicitó se dé por desahogada la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó documentación

adicional para atender el resultado; asimismo, la Directora de Finanzas del Municipio de Comalcalco refiere un expediente de obra diferente al revisado.

15-D-27005-04-1399-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 3,393,684.76 pesos (tres millones trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), por 35 conceptos fuera de presupuesto del contrato número MCO/DOP/APAZU/N10/15/087 pagados en las estimaciones números 5, 7 y 9 con cargo al programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2015, sin contar con la orden de trabajo correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. Se comprobó que la CONAGUA ministró a la SPF del Gobierno de Tabasco 20,214.0 miles de pesos para la ejecución de cinco contratos con cargo al programa PROTAR 2015; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada reportó que se comprometió un total de 18,863.2 miles de pesos y quedó un importe no comprometido de 1,350.8 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada comprobara su ejercicio o, en su caso, su reintegro a la TESOFE.

Mediante oficio núm. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016 del 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó diversa información con la que se confirmó que se le ministraron a la SPF 20,214.0 miles de pesos y que la CEAS y los ayuntamientos de Cunduacan y Macuspana comprometieron un total de 18,904.3 miles de pesos del PROTAR 2015.

Asimismo, se acreditaron reintegros de la CEAS efectuados en marzo de 2016 por 1,103.2 miles de pesos de recursos no ejercidos, mediante transferencias electrónicas y de los recibos de pago bancario.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6587/12/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, envió copia certificada del oficio núm. DF/00969/2016, en el que la Secretaría de Finanzas del Municipio de Cunduacán acreditó que reintegró recursos no comprometidos por 50.6 miles de pesos mediante línea de captura para su entero a la TESOFE y recibo de pago bancario.

Por lo anterior, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que del total de los recursos ministrados del PROTAR 2015 por 20,214.0 miles de pesos, se comprometieron 18,904.3 miles de pesos y 1,153.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, persiste sin aclarar 155.9 miles de pesos no comprometidos, integrados por 110.0 miles de pesos de la CEAS, 15.9 del Ayuntamiento de Cunduacan y 30.0 miles de pesos del ayuntamiento de Macuspana.

15-A-27000-04-1399-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 155,892.0 pesos (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos provenientes del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015 que no se comprometieron al 31 de

diciembre de 2015 ni fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

10. Se constató que del total de los recursos comprometidos por 18,863.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada reportó al 31 de diciembre de 2015 un ejercicio de 14,813.2, lo que significa una diferencia no ejercida de 4,050.0 miles de pesos. De la revisión de los estados de cuenta bancaria para el manejo de los recursos de PROTAR 2015, se extrajo que los municipios de Macuspana y Cunduacán, y la CEAS reintegraron a la SPF 1,917.5 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos; no obstante, del total de los recursos reintegrados por los ejecutores la SPF sólo reintegró a la TESOFE 18.1 miles de pesos, y quedó pendiente el reintegro de 4,031.9 miles de pesos.

Mediante oficio núm. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016 del 17 de noviembre de 2016, la Titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó copias certificadas de relación de importes estimados y ejercidos de tres contratos ejecutados por la CEAS, y archivo electrónico con las carátulas de dichos contratos, facturas de las estimaciones por un total de 11,803.4 miles de pesos y transferencias bancarias de los pagos efectuados a las cuentas de los contratistas. Asimismo, el municipio de Cunduacán proporcionó copia del oficio BOO.927.03.-145/2016 del 7 de marzo de 2016 mediante el cual la Secretaría de Finanzas de ese municipio comunicó a la SPF que reintegró 40.3 miles de pesos por recursos no ejercidos del contrato núm. CU-CNV-OP139-2015, y se anexó copia.

Al respecto, se considera que la observación se atiende parcialmente, debido a que la entidad fiscalizada con la información adicional proporcionada, las Actas de entrega recepción de los contratos formalizados por los municipios de Macuspana y Cunduacán y el cierre del ejercicio de cada ejecutor, comprobó que se comprometieron 18,904.3 miles de pesos en cinco contratos, se efectuaron pagos por 18,823.3 miles de pesos y se realizaron reintegros a la TESOFE por 40.3 miles de pesos por recursos no ejercidos; sin embargo, subsiste un monto no ejercido por comprobar de 40.7 miles de pesos.

15-A-27000-04-1399-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 40,741.15 pesos (cuarenta mil setecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.), por concepto de recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015 que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2015 fecha de término del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses generados.

11. Con la revisión del contrato a precio alzado y tiempo determinado núm. CEAS-PROTAR-003/2015, cuyo objetivo fue la “Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua residual de 22 lps en la ciudad de Jonuta (1ra. Etapa)”, formalizado el 4 de noviembre de 2015 por un monto de 22,806.6 miles de pesos más IVA, un periodo de ejecución del 17 de noviembre del 2015 al 14 de abril de 2016; y con una asignación de 11,637.9 miles de pesos más IVA para el ejercicio 2015 integrada por 6,982.8 miles de pesos más IVA de recursos

federales y 4,655.2 miles de pesos de recursos estatales; se observó que el inicio de los trabajos no ocurrió en la fecha contractual establecida, sino hasta el 22 de febrero de 2016, debido a que hasta esa fecha el Cabildo del Ayuntamiento de Jonuta, autorizó la donación del predio para la planta de tratamiento y la CEAS entregó el inmueble al contratista, sin que se formalizara el convenio respectivo para la reprogramación de los trabajos, finalmente el plazo quedó en 150 días a partir de la fecha señalada y hasta el 20 de julio del mismo año; asimismo, el 1 de abril se suspendió nuevamente la obra debido a que no se contó con la liberación de recursos para el ejercicio 2016, lo cual se asentó en el convenio de suspensión de la misma fecha; no obstante, a la fecha de la revisión (septiembre 2016) la obra no se ha concluido, y cabe señalar que el 2 de mayo de 2016 la CEAS elaboró un acta de finiquito parcial en la que se dieron por terminados los derechos y obligaciones del contrato.

Mediante oficios núms. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6115/11/2016 y SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6587/12/2016 del 14 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Normatividad y Evaluación y la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco proporcionaron cédulas de solventación del 10 de noviembre de 2016 en las que se manifestó que debido a que el 17 de noviembre de 2015, fecha de inicio de los trabajos, no se tenía disponible el terreno de la obra, se tuvo que conseguir un predio nuevo para la construcción de la planta de tratamiento, por lo que se formalizó su entrega-recepción mediante minuta para iniciar los trabajos el 22 de febrero de 2016, y se aclaró que el inicio de los trabajos fue el 17 de noviembre de 2015 con la colocación de la cerca de malla para deslindar el predio y en ese mismo día se presentaron ciudadanos inconformes manifestando tener una concesión de derecho del predio por parte de la CONAGUA, y no permitieron continuar con los trabajos; el 10 de diciembre de 2015 se firmó una minuta con el Ayuntamiento de Jonuta, la contratista y la residencia de obra de la CEAS para la entrega recepción del inmueble, la cual no se respetó debido al cambio de la presidencia municipal, y no fue sino hasta el 22 de febrero de 2016, que se liberó el terreno y se formalizó su entrega mediante minuta firmada por el Ayuntamiento de Jonuta, la contratista y la residencia de obra de la CEAS. También se indicó que el Órgano Estatal de Control en el ámbito de sus facultades deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que no se justificó el incumplimiento en la conclusión de la obra, que de conformidad con el convenio de suspensión del 10 de diciembre de 2015, debía haberse terminado el 14 de abril de 2016 y a la fecha de la revisión, no se había concluido, tampoco se aclaró la formalización de un acta de finiquito parcial del 2 de mayo del 2016 en la que se dieron por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

15-B-27000-04-1399-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la obra ejecutada con el contrato núm. CEAS-PROTAR-003/2015, cuyo objetivo fue la ¿Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua residual de 22 lps en la ciudad de Jonuta (1ra. Etapa)¿ se concluyera en el tiempo estipulado en el convenio el 14 de abril de 2016, y permitieron que

se elaborara un acta de finiquito parcial del 2 de mayo del 2016 en la que se dieron por extinguidos los derechos y obligaciones de dicho contrato.

12. Se verificó que el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a Programas Regionales 2015 celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco se suscribió el 26 de octubre de 2015 y no durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, como lo establece la normativa, con el propósito de facilitar su ejecución por parte de las entidades federativas y de promover una calendarización eficiente de los recursos ministrados.

Mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/6169//11/2016 del 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió respuesta con la que informó que en el Anexo 20. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 en el apartado “Desarrollo Regional” no es posible determinar si la Entidad recibirá recursos del Fondo en comento.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que, en incumplimiento de la normativa, el Convenio de Coordinación no se celebró en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015.

15-A-27000-04-1399-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco implemente las acciones o mecanismos de control administrativo para que en lo subsecuente los convenios que suscriba para el otorgamiento de subsidios a cargo de programas federales, se celebren en el primer trimestre del año de conformidad con la normativa, con el fin de asegurar que el ejercicio de los recursos se efectúe en el año fiscal para el cual fueron autorizados.

13. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la cuenta bancaria abierta por la SPF para el manejo de los recursos de Programas Regionales 2015, un total de 257,722.4 miles de pesos el 24 de noviembre de 2015 para la ejecución de 37 proyectos. De la revisión de los estados de cuenta de enero a diciembre de 2015, se obtuvo que al 31 de diciembre de ese año, la SPF únicamente había transferido al Municipio de Cunduacán 20,000.0 miles de pesos para la ejecución de tres proyectos, y la Junta Estatal de Caminos había suscrito dos contratos en el Municipio de Teapa por 51.266.5 miles de pesos para un total comprometido de 71,266.5 miles de pesos, por lo que a esa fecha no se habían comprometido 186,455.9 miles de pesos, no obstante, la entidad fiscalizada comprobó que reintegró sólo 7,805.8 a la TESOFE quedando un saldo por reintegrar de 178,650.1 miles de pesos.

Mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016 del 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió cédula de respuesta en la que informó que derivado del convenio celebrado el 27 de octubre de 2015 se transfirieron a la Secretaría de Planeación y Finanzas un total de 257,722.4 miles de pesos, de los cuales fueron vinculados a compromisos formales de pago al 31 de diciembre de 2015 un total de 247,003.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 10,718.9 miles de pesos no comprometidos, y que a petición de los ejecutores esa secretaría realizó un reintegro a la TESOFE por 2,315.2 miles de pesos, que aunado al que ya se había realizado por 7,805.8 miles de pesos hacen un total

de 10,121.0 miles de pesos de recursos reintegrados, y anexó la relación de contratos y copia certificada del reintegro a la TESOFE por 2,315.2 miles de pesos.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que aun cuando la entidad fiscalizada acreditó haber comprometido 247,003.5 miles de pesos, y que reintegró 10,121.0 miles de pesos, no se informó sobre el saldo no comprometido de 597.9 miles de pesos.

15-A-27000-04-1399-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 597,950.00 pesos (quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de recursos de Programas Regionales que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

14. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco transfirió los recursos autorizados en el ejercicio 2015 al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa en la cuenta específica del fideicomiso fuera del plazo establecido de tres días hábiles posteriores a su recepción, toda vez que la primera ministración por 59,605.4 miles de pesos se transfirió 13 días después de su recepción y los de la segunda por 59,605.4 miles de pesos cinco días después, sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por el atraso.

En respuesta, la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, con oficio núm. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016 del 17 de noviembre de 2016, envió cédula de resultados en la que señala que la transferencia de los recursos ante el ejecutor se realizó de manera ágil y sin limitaciones y restricciones, y que los registros contables se efectuaron en tiempo real, conforme a las disposiciones normativas del Estado, y los mecanismos de control y operativos para que los ejecutores ejerzan los recursos en tiempo y forma; sin embargo, es su responsabilidad realizar los trámites y elaborar los documentos (orden de pago) dentro del plazo que les fija la normativa federal, por lo que los recursos fueron transferidos en un plazo promedio de 2 a 4 días hábiles una vez recibida la orden de pago ante la Dirección de Tesorería.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez no se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros correspondientes al retraso en la transferencia de los recursos del FONMETRO de la Ciudad de Villahermosa al fideicomiso por 265.8 miles de pesos generados en la cuenta de la SPF.

15-A-27000-04-1399-03-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los rendimientos financieros calculados por la ASF en 265,820.68 pesos (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 68/100 M.N.) integrados por 193,717.42 pesos (ciento noventa y tres mil setecientos diecisiete pesos 42/100 M.N.), y 72,103.26 pesos (setenta y dos mil ciento tres pesos 26/100 M.N.) los cuales se generaron por el retraso de dos transferencias de recursos a los ejecutores cada una por

59,605,358.50 pesos (cincuenta y nueve millones seiscientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), de la cuenta del fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, trece y cinco días, respectivamente, posteriores al plazo establecido por la normativa con respecto de las fechas en que fueron efectuadas las ministraciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

15. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la Unidad de Política y Control Presupuestario, transfirió al Gobierno del Estado de Tabasco la totalidad de los recursos autorizados en 2015 al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa por 119,210.7 miles de pesos para la ejecución de seis proyectos de inversión; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada únicamente había comprometido el recurso en cuatro proyectos por 102,710.6 miles de pesos, por lo que existe un monto que no se comprometió de 16,500.1 miles de pesos ni se comprobó su reintegro a la TESOFE, y sin aclarar las razones por las que no se ejecutaron los dos proyectos faltantes, denominados: Pavimentación asfáltica en la carretera principal (tramo; de la entrada a la Ría Saloya 2ª. hasta la entrada principal del Ejido el Cedro) y Construcción de pavimentación hidráulica en la carretera principal (tramo; de la entrada a la Ría Libertad hasta la entrada principal de bosque de Saloya), o en su caso presentar la autorización del Consejo para el Desarrollo Metropolitano para su cancelación.

Mediante oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016, la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco proporcionó copia de siete contratos de obra, dentro de los que se encuentran los dos observados como no ejecutados, y uno correspondiente al pago de derechos de vía, suscritos con cargo al FONMETRO 2015 por un total de 105,396.6 miles de pesos.

Posteriormente, mediante los oficios núms. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016, SC/SCAOP/DCAOP/DCAOP/6587/12/2016 y SC/SAGP/DCAP/6508/12/2016 del 17 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2016, remitió documentación complementaria de la SOTOP, con 32 convenios de Indemnización por 30,373.3 miles de pesos; un contrato de servicios de avalúos por 49.1 miles de pesos del 29 de abril de 2015 y los contratos núms. CO-FMTAB-CDZMV-267-2015-98/15 por 3,598.3 miles de pesos y CO-FMTAB-CDZMV-268-2015-95/15 por 4,794.2 miles de pesos; y de la Comisión Estatal de Saneamiento con cinco contratos por importe de 68,515.0 miles de pesos para un total de 107,329.9 miles de pesos

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada comprobó que suscribió ocho contratos y 32 convenios de indemnización por 107,329.9 miles de pesos; sin embargo, no acreditó que reintegró 11,880.8 miles de pesos por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2015, ni los intereses generados por 1,379.7 miles de pesos, así como las cargas financieras por 685.3 miles de pesos por su extemporaneidad, toda vez que debió realizarse el reintegro dentro de los quince días del siguiente ejercicio fiscal, por tratarse de recursos no vinculados a compromisos formales de pago.

15-A-27000-04-1399-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 13,945,768.56 pesos (trece millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) integrados por 11,880,781.44 pesos (once millones ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y un pesos 44/100 M.N.) de recursos provenientes del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa 2015 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2015, ni fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; 1,379,703.65 pesos (un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos tres pesos 65/100 M.N.) de intereses generados, y 685,283.47 pesos (seiscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) por las cargas financieras por su extemporaneidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

16. Se constató que del total de los recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa comprometidos por 102,710.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada únicamente ejerció 20,650.0 miles de pesos, lo que significa que 82,060.6 miles de pesos no fueron ejercidos a julio de 2016, fecha de terminación del programa según el calendario de ejecución de la cartera de proyectos aprobada, sin que la entidad fiscalizada aclarara este importe.

Mediante oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016, la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, proporcionó copias de los estados financieros, facturas, reportes de avance físico-financiero de los siete contratos de obra y del proyecto de derechos de vía por 90,864.9 miles de pesos de recursos ejercidos del FONMETRO 2015.

Posteriormente, mediante los oficios núms. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016, SC/SCAOP/DCAOP/DCAOP/6587/12/2016 y SC/SAGP/DCAP/6508/12/2016 del 17 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2016, proporcionó documentación complementaria consistente en estados financieros, facturas, reportes de avance físico-financiero y copia de cheques por 104,180.2 miles de pesos ejercidos.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que una vez hecho el análisis de la documentación, se verificó que sólo se proporcionaron copias de cheques que muestran que se pagaron afectaciones por un total de 26,973.5 miles de pesos; sin embargo, el nuevo monto acreditado como comprometido fue de 107,329.9 miles de pesos por lo que falta por comprobar el ejercicio de 80,356.4 miles de pesos, cabe señalar que la fecha de terminación del programa fue 31 de julio de 2016.

15-A-27000-04-1399-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 80,356,438.94 pesos (ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa que no fueron ejercidos al 31 de julio de 2016, fecha límite para ejercerlos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la

recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses generados.

17. Se constató que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) transfirió a la SPF para el programa S205 DEPORTE 2015 recursos por 28,400.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta específica para el manejo de los recursos del programa el 20 de abril de 2015. El 4 de mayo de ese mismo año, la SPF transfirió la totalidad de los recursos a los municipios de Jalapa, Teapa y Balancán según consta en el estado de cuenta bancario del mes de mayo de 2015; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015, únicamente se había comprometido un total de 18,395.0 miles de pesos, por lo que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago 10,005.0 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada hubiese aclarado su destino o, en su caso, comprobado su reintegro a la TESOFE.

Mediante oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016 la Titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco presentó copia del contrato núm. HB-DEPORTIVA-OP106-CONADE/2015 del 17 de julio de 2015 y de sus convenios ejecutados en el municipio de Balancán con el cual acreditó que comprometió 8,213.2 miles de pesos con cargo al programa S205 Deporte 2015. Posteriormente con el oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6587/12//2016 del 6 de diciembre de 2016, anexó el expediente técnico de la obra “Remodelación de la Unidad Deportiva José Nazur Bolívar” del municipio de Balancán el cual incluye pólizas de transferencias bancarias, transferencias bancarias electrónicas, facturas y estimaciones de la obra; para el contrato de supervisión externa presentó pólizas de transferencia bancaria, transferencias bancarias electrónicas, facturas y estimaciones por un monto de 8,853.6 miles de pesos; impuesto capacitación a industria de construcción 5.9 miles de pesos y 5 al millar por 38.3 miles de pesos, lo que hace un total de 8,897.8 miles de pesos, así como la línea de captura de la Tesorería de la Federación por el reintegro de 2.2 miles de pesos por recursos no ejercidos. Para el municipio de Jalapa anexó copia del oficio núm. DF/JA/605/2016 del 20 de octubre de 2016, mediante el cual el Director de Finanzas de ese municipio solicitó al Subdirector de Infraestructura Deportiva la línea de captura correspondiente para reintegrar recursos no ejercidos por la cantidad de 659.7 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF, considera parcialmente atendida la observación en razón que la entidad fiscalizada comprobó que el Municipio de Balancán suscribió un contrato de obra por 8,897.8 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 2.2 miles de pesos por recursos no ejercidos, que sumado al monto comprometido comprobado de 18,395.0 miles de pesos dan un total 27,295.0 miles de pesos; sin embargo, en comparación con el monto ministrado de 28,400.0 miles de pesos restan por comprobar 1,105.0 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la TESOFE.

15-A-27000-04-1399-03-010 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,105,008.83 pesos (un millón ciento cinco mil ocho pesos 83/100 M.N.), por recursos del Programa S205 Deporte 2015 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2015 ni fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente

procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

18. Se constató que los contratos núms. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-RAMO11-CONADE-002-015 denominado “Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples” en el municipio de Jalapa, del 12 de octubre de 2015, y CO-K036-002-23-2015 denominado “Construcción de Cancha de Fútbol 7” en el municipio de Teapa del 2 de octubre del mismo año, se suscribieron cinco meses después de recibido el subsidio (4 de mayo de 2015) fuera del plazo de 60 días calendario establecido por la normativa.

Mediante el oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6848/12//2016 del 19 de diciembre de 2016, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco anexó el expediente técnico del contrato núm. CO-K036-002-23-2015 denominado “Construcción de Cancha de Football 7” en el Municipio de Teapa, el cual contiene el contrato, facturas, pólizas, y estados de cuenta bancarios.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón que la entidad fiscalizada no comprobó que los contratos núms. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-RAMO11-CONADE-002-015 “Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples” y CO-K036-002-23-2015 “Construcción Cancha de Football 7” se suscribieron dentro del plazo de 60 días calendario después de recibido el subsidio como lo establece la normativa.

15-A-27000-04-1399-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios para que, en lo subsecuente, todos los contratos de obra pública que suscriba con recursos de programas y fondos federales se celebren dentro del plazo establecido en la normativa, a fin de cumplir con los objetivos y metas del programa.

19. Con la revisión de los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado de Tabasco con cargo al patrimonio del Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para cubrir los eventos ocurridos con motivo de lluvias severas e inundaciones ocurridas del 14 al 15 y del 23 al 24 de diciembre de 2013, se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al Gobierno del Estado de Tabasco 1,012,447.4 miles de pesos para atender los desastres naturales señalados, los cuales afectaron los municipios de Centla, Centro, Teapa, Balancán, Jalapa y Tenosique, de éstos 946,168.7 miles de pesos fueron autorizados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para realizar obras de infraestructura referentes al sector carretero. Al respecto, con la documentación proporcionada por el Centro SCT Tabasco se verificó que suscribió 24 contratos en 2015 por un total de 371,228.1 miles de pesos, lo que representó el 39.2% del total de los recursos autorizados por la SHCP para el ejercicio fiscal 2015, sin que la entidad fiscalizada explicara la no contratación del resto de los recursos autorizados por 574,940.6 miles de pesos.

Mediante oficios núms. 6.26.303.-117/2016 y 6.26.-411.-2615/2016 del 8 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, el Director General del Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, envió cédulas de solventación en las que manifestó que el monto total autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado de Tabasco

para atender los daños derivados de las lluvias ocurridas en diciembre de 2013 fue de 1,643,918.2 miles de pesos radicados en BANOBRAS, y anexó copia de los acuerdos SE.164.03 y SE.164.04 del 3 de junio de 2014; SE.129.06 y SE.169.07 del 16 de octubre de 2014, mediante los cuales se autorizaron los recursos; además, se indicó que el monto asignado a obra fue de 1,581,414.4 miles de pesos de los que se comprometieron 1,578,681.7 miles de pesos en 87 contratos de obra los cuales fueron suscritos entre 2014 y 2016; asimismo, anexó 87 caratulas y sus contratos debidamente firmados, y 3 de convenios de reducción de monto para un total de 1,578,767.8 miles de pesos, aclaró que la diferencia de 2,732.7 miles de pesos entre el importe asignado a obra y el comprometido, se consideró para el pago de ajuste de costos y que una vez que se tenga la conciliación preliminar con BANOBRAS se realizará la cancelación que corresponda, toda vez que los recursos permanecen el Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que entre 2014 y 2016 el monto contratado para obra fue de 1,578,768.5 miles de pesos en 87 contratos, el 99.8% del total autorizado para obra por 1,581,414.4 miles de pesos, y se acreditó con los contratos suscritos que en 2014 se comprometieron 1,231,483.9 miles de pesos, 347,283.9 miles de pesos en 2015 y el resto en 2016, con lo que se constató el compromiso de los recursos autorizados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para realizar obras de infraestructura referentes al sector carretero incluyendo los 574,940.6 miles de pesos observados.

20. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco un monto de 255,884.7 miles de pesos para la ejecución de 142 proyectos de infraestructura con igual número de contratos con cargo al Fondo de Contingencias Económicas 2015; sin embargo, la entidad fiscalizada reportó al 31 de diciembre de 2015 un monto comprometido de 255,530.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 354.1 miles de pesos que no fue erogada o vinculada con compromisos y obligaciones formales de pago, ni reintegrada a la TESOFE.

Mediante oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6094/11/2016 del 11 de noviembre de 2016, la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, entregó información del Municipio de Emiliano Zapata consistente en estimaciones y transferencias electrónicas efectuadas de seis contratos de obra pública realizados con cargo al fondo de contingencias económicas por 6,004.0 miles de pesos.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SC/SAGP/DCAP/6169/11/2016/2016 del 17 de noviembre de 2016, entregó copias de reintegros efectuados por once municipios por un total de 14,438.9 miles de pesos por recursos no comprometidos, y con el oficio núm. SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6587/12/2016 del 6 de diciembre de 2016, entregó cédulas de respuestas, líneas de captura y transferencias electrónicas de reintegros realizados, carátulas de contratos, y estimaciones pagadas y retenciones efectuadas del 1 al millar de 15 municipios que, como se muestra en la tabla siguiente, indican que se contrató un total de 242,434.4 miles de pesos.

Centro Ejecutor	Asignado	Contratado	No comprometido	Monto no comprometido reintegrado
Cárdenas	12,053.3	11,998.1	55,175.21	55.2
Centla	15,050.0	3,730.6	11,319.4	11,300.0
Centro	19,967.2	19,967.2	-	
Comalcalco	20,202.2	20,178.1	24.1	24.1
Cunduacán	57,783.0	57,006.4	776.6	800.1
Emiliano Zapata	6,000.0	5,907.3	92.7	84.5
Huimanguillo	2,503.8	2,492.4	11.4	94.9
Jalapa	6,700.0	6,493.3	206.7	180.8
Jalpa de Méndez	17,860.0	17,347.0	513.0	829.6
Jonuta	1,500.0	1,483.7	16.3	24.1
Nacajuca	50,622.9	50,622.9	-	-
Paraíso	1,650.0	1,869.8	219.8	-
Tacotalpa	29,992.2	29,804.1	188.1	203.5
Teapa	4,000.0	4,000.0	-	-
Tenosique	10,000.0	9,533.5	466.5	842.2
TOTAL	255,884.7	242,434.4	13,450.2	14,438.9

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que ministró a 15 municipios los 255,884.7 miles de pesos del Fondo de Contingencias 2015, de los que se contrataron 242,434.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, y se reintegraron a la TESOFE 14,438.9 miles de pesos, 988.6 miles de pesos más que la diferencia entre el ministrado y el comprometido.

21. De la revisión de los recursos asignados a los programas APAZU, PROTAR, PROGRAMAS REGIONALES y DEPORTE, y los fondos FONMETRO y CONTINGENCIA ECONÓMICAS por un total de 867,340.9 miles de pesos, se concluyó que la entidad fiscalizada omitió aplicar la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los mismos por un total de 867.3 miles de pesos, distribuidos como se muestra en tabla siguiente:

(Miles de pesos)

PROGRAMA/FONDO	Recursos autorizados	1 al millar
APAZU	185,909.1	185.9
PROTAR	20,214.0	20.2
PROGRAMAS REGIONALES	257,722.4	257.7
FONMETRO	119,210.7	119.2
DEPORTE	28,400.0	28.4
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	255,884.7	255.9
TOTAL	867,340.9	867.3

Fuente: Tabla elaborada con los importes de las ministraciones efectuadas en cada programa.

Mediante oficio número SC/SCAOP/DGCAOP/DCAOP/6587/12/2016 del 6 de diciembre de 2016 la Titular de la Secretaría de Contraloría envió notas aclaratorias de ejecutores de los Programas APAZU y PROTAR, en las que manifestaron que no es aplicable a los programas APAZU Y PROTAR la retención del uno al millar, toda vez que en las Reglas de Operación, no se especifica en ningún numeral, la aplicación de la retención del uno al millar.

En relación con el Fondo de Contingencias Económicas, entregó información relativa a retenciones del 1 al millar efectuadas por los municipios de Emiliano Zapata, Centla, Cárdenas, Centro, Nacajuca y Tenosique por un total de 99.9 miles de pesos.

Para Programas Regionales, Deporte y el fondo FONMETRO la entidad fiscalizada no proporcionó información.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente ya que la entidad fiscalizada comprobó que para los programas APAZU y PROTAR su normativa no establece la obligación de retener y enterar el uno al millar para la fiscalización; para Programas Regionales, Deporte y FONMETRO no se proporcionó información, y sólo se comprobó el reintegro de 99.9 miles de pesos de seis municipios de Tabasco, por lo que resta un saldo por comprobar de 561.3 miles de pesos como se muestra en la tabla siguiente:

PROGRAMA/FONDO	Recursos autorizados	1 al millar	Comprobado	Saldo por comprobar
APAZU	185,909.1	0.0	na	0.0
PROTAR	20,214.0	0.0	na	0.0
PROGRAMAS REGIONALES	257,722.4	257.7	0.0	257.7
FONMETRO	119,210.7	119.2	0.0	119.2
DEPORTE	28,400.0	28.4	0.0	28.4
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	255,884.7	255.9	99.9	156.0
TOTAL	867,340.9	661.2	99.9	561.3

Fuente: Tabla elaborada con los importes de las ministraciones efectuadas en cada programa.

15-A-27000-04-1399-03-011 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 561,324.35 pesos (quinientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.) por la omisión de la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos de los programas Regionales y S205 Deporte, y los fondos Metropolitano y de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la TESOFE.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 107,895.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 19 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 15 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; Deporte y Regionales; y a los fondos: Metropolitano; Contingencias Económicas, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

De los 1,813,509.6 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Tabasco a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; Deporte, y Regionales; y a los fondos: Metropolitano, Contingencias Económicas y de Desastres Naturales, y los autorizados a la SCT para su ejecución por el Centro SCT Tabasco, se determinaron recuperaciones probables por 107,895.4 miles de pesos, integrados por 4,293.9 miles de pesos de pagos en exceso, 77.3 miles de pesos de falta de justificación de las erogaciones y 103,524.1 miles de pesos de recursos de los que no se acreditó su compromiso o ejercicio o bien su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procedimientos de programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Comprobar que la ejecución y pago de la obra se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF), de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), y de Desarrollo Económico y Turismo (SDET); la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), la Junta Estatal de Caminos (JEC), el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del Municipio de Centro, el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, y el Centro SCT Tabasco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, párrafos primero y cuarto; 54, párrafo primero, segundo y tercero; 82, fracciones I y XI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III; 85, párrafo primero; 176.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 19, 19 bis, 21, fracción XI, 24, párrafo cuarto, 46, fracción IV, 59, párrafos décimo primero; 64 y 66.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 23, 24, 99, 100, 105, 107, 113, fracciones V, VII, IX, XI y XIV; 115, fracciones VII, X y XI; 125; 164, 168, 169, 170 y 172.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 12, numeral 12.4, inciso 12.4.3. de la Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015; Cláusulas Tercera, párrafo segundo, Quinta, párrafo segundo, Sexta, párrafos tercero y quinto, Décima tercera del Convenio para el otorgamiento de subsidios (Programas Regionales) celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Gobierno del Estado de Tabasco; Fracción VII, numeral 66, párrafo tercero, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2015; Numerales 3.4 y 3.5, Apartado Infraestructura Deportiva, Inciso B de las Reglas de Operación del Deporte y Cláusula Cuarta, fracción VI, del Convenio de Coordinación del 23 de marzo de 2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.